



Grant Thornton

GT Conecta

C.I N° 2024-28

ISD para el 2025 Decreto Ejecutivo No. 468 del Presidente Daniel Noboa Azín

El Presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa, emitió el Decreto Ejecutivo No. 468 el 1 de diciembre de 2024, con el propósito de modificar la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) para apoyar a los sectores productivos nacionales.

Objetivos del Decreto: Este Decreto tiene como objetivo reactivar y fortalecer la economía nacional, promover la competitividad del sector productivo, reducir los costos de importación de materias primas y productos, y garantizar la transparencia y equidad en los mercados.

Vigencia: El Decreto entra en vigor a partir de su publicación en el Registro Oficial, y las medidas se mantendrán vigentes hasta que se realicen las evaluaciones periódicas y fiscales correspondientes.

Modificación de la tarifa del ISD para el año 2025

SECTORES	TARIFA DE ISD
Subpartidas arancelarias de sector farmacéutico	0 %
Subpartidas arancelarias demás sectores productivos	2,5 %

Tarifa del ISD para el primer trimestre de 2025

- Debido a la situación energética derivada de condiciones climáticas adversas, para los meses de enero, febrero y marzo de 2025, se establece una tarifa 0% para las subpartidas arancelarias que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante acuerdo ministerial.

Información sobre productos agropecuarios

- El Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Secretaría Técnica del Comité de Comercio Exterior deberán informar al Ministerio de Economía y Finanzas sobre los productos agropecuarios con déficit de producción nacional. Esta información será utilizada para la actualización del listado de subpartidas arancelarias con tarifa diferenciada.

Información sobre modificaciones arancelarias

- El Comité de Comercio Exterior deberá informar al Ministerio de Economía y Finanzas sobre los actos normativos y motivaciones técnicas para la determinación y actualización de subpartidas arancelarias que se sometan a apertura arancelaria o modificaciones al Sistema Armonizado.

Evaluación semestral

- El Ministerio de Economía y Finanzas evaluará semestralmente los resultados de la modificación de la tarifa del ISD, ajustando el listado de subpartidas, si fuera necesario, con base en la información de otras entidades como el Ministerio de la Producción, el Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

Evaluación anual

- Al final de cada ejercicio fiscal, el Ministerio de Economía y Finanzas evaluará las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos para determinar la necesidad de mantener las medidas dispuestas en el Decreto.

Si desea más información sobre este tema, contáctenos a través de:

 +593 (2) 382 83 70

 +593 999882097

 contacto@ec.gt.com

 www.grantthornton.ec